



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

Procuraduría Síndica



JORGE DAVID LEÓN GONZÁLEZ  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PALLATANGA  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 094-GADMP-A-2024

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán a los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 321 de la Constitución estipula que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad y sus formas públicas y privadas, comunitarias, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 5 del COOTAD determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales previstos en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Que, el art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: que el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, el literal b) del Art. 60 del COOTAD, referente a las atribuciones del Alcalde le corresponde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que *"Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo (...)"*.

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que *"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio"*.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PALLATANGA

## Procuraduría Síndica



*público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúas y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación (...)"*.

Que, con fecha 11 de marzo de 2024, el Ing. Vinicio Samaniego López Mgs. TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADM PALLATANGA, suscribe el Informe N° GADMP-UGA-2023-005 señalando la compatibilidad del suelo del terreno en el sector Azazán para el sitio del relleno sanitario en el cantón Pallatanga, provincia de Chimborazo.

Que, mediante Memorando N° GADMP-UGA-2024-201 de fecha 29 de agosto de 2024, el Ing. Vinicio Samaniego López Mgs. TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADM PALLATANGA, solicita a la Máxima Autoridad “*designe a quien corresponda inicie el proceso de expropiación del predio 0608500380017 perteneciente a la Sra. Chang Jiménez Eulalia Marlene, requisito necesario para la implementación de un relleno sanitario para la gestión integral de residuos sólidos del cantón Pallatanga, para lo cual adjunto lo siguiente:*

- *Proyecto para implementar un relleno sanitario para la gestión integral de residuos sólidos en el cantón Pallatanga.*
- *Planimetría AZAZAN para la declaratoria de utilidad pública del relleno sanitario.*
- *Avalúo catastral.”*

En consideración de los fundamentos de derecho y en uso de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República y la Ley.

### RESUELVO:

**Art. 1.- Anunciar el Proyecto para IMPLEMENTAR UN RELLENO SANITARIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PALLATANGA.**

**Art. 2.-** Considérese para efectos de cumplimiento de la Ley y ejecución de las obras correspondientes, los siguientes parámetros técnicos:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PALLATANGA**

**Procuraduría Síndica**



Denominación del Proyecto	Implementar un relleno sanitario para la Gestión integral de residuos sólidos en el cantón Pallatanga
Área de influencia	141.276,1586 m2 de acuerdo al diseño del Proyecto y Planimetrías
Inicio de la Obra	6 meses
Ubicación	Sector Azazan - Jurisdicción Pallatanga
Sub-proceso	Expropiación
Superficie del Proyecto	141.276,1586 m2

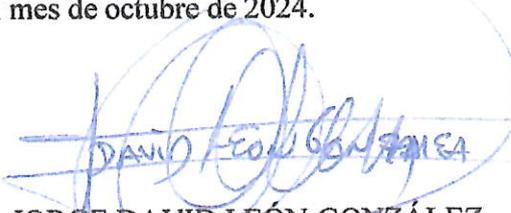
Infórmese a la ciudadanía que el Proyecto se encuentra contemplado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.

Art. 3.- Secretaría de Concejo realizará la publicación del presente instrumento en un diario de amplia circulación en la localidad y en la página electrónica institucional y notificará con la misma a los propietarios de los predios expropiados, a la Jefatura de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad Cantonal.

Art. 4.- La Dirección de Gestión de Planeamiento Territorial realizará las acciones pertinentes para que se dé fiel cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de sus competencias, actualizándola en el Catastro Municipal y demás actos pertinentes requeridos al interior de esta institución, manteniendo una copia para su correspondiente archivo. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la correspondiente publicación.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE**

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pallatanga, a los 28 días del mes de octubre de 2024.

  
**JORGE DAVID LEÓN GONZÁLEZ**  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PALLATANGA**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 094-GADMP-A-2024, que antecede el Sr. JORGE DAVID LEÓN GONZÁLEZ, Alcalde del cantón Pallatanga, en el lugar y fecha indicada. - LO CERTIFICO. -

  
**ABG. JAVIER FABRICIO MOINA QUERTA**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



